

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 040-2017-A/MDC
Carumas, 29 de marzo del 2017

VISTOS: La Resolución de Alcaldía de fecha 25 de febrero del 2015; disposición de Alcaldía y el inciso 20, del artículo 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y las funciones administrativas, que deben ser ejercidas por la administración pública, para facilitar la gestión presupuestal y el cumplimiento de objetivos y metas institucionales y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante la Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de las resoluciones de concejo. El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley, mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

Que, sin perjuicio de lo señalado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia, conferida a sus órganos en otras entidades, cuando existen circunstancias de índole administrativo.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su artículo 7.1 que el Titular de una Entidad en materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Concejo Municipal y puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad.

Que, a fin de facilitar la gestión administrativa y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en el Año Fiscal 2017, es conveniente delegar funciones en materia presupuestal y de inversión pública, en el marco de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico; precisamente el artículo 64 del D.S. N° 036-2017-EF, establece que si antes de iniciar la ejecución del Proyecto la Empresa Privada identifica la necesidad de realizar modificaciones en la fase de ejecución, y siempre que el Proyecto siga siendo viable conforme a la normatividad de

Invierte.pe, debe presentar a la Entidad Pública su propuesta de modificaciones mediante un Documento de Trabajo. Éste debe contener los estudios y/o actividades requeridos para sustentar la actualización de los parámetros, dimensionamiento, diseño, plazo y demás aspectos que sustentan la viabilidad del Proyecto, así como la variación estimada en el Monto Total de Inversión del Proyecto. En un plazo máximo de quince (15) Días hábiles, el Titular de la Entidad Pública, con el pronunciamiento favorable del órgano competente, aprueba el Documento de Trabajo y autoriza a la Empresa Privada que inicie y ejecute las actividades previstas en dicho documento.

Que, resulta necesario dictar las disposiciones necesarias que permita al Gerente Municipal, ejercer las atribuciones que el Alcalde Distrital ha resuelto delegar de acuerdo a lo previsto en el numeral 20, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2015-A/MDC, de fecha 04 de febrero del 2015, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carumas, delega funciones al Gerente Municipal; por lo que además de las delegadas en el punto 1.1 al 1.18, es necesario ampliar la delegación de funciones al Gerente Municipal en lo que corresponde a la aprobación de Documentos de Trabajo y autorizaciones a la Empresa Privada que inicie y ejecute las actividades previstas en dichos Planes de Trabajo, de conformidad con la disposiciones en materia presupuestal y de inversión pública, en el marco de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico y del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

De conformidad con el numeral 20, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar la Delegación de Funciones al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carumas, las mismas que serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal las siguientes:

1. Aprobación de Documentos de Trabajo y autorizaciones a la Empresa Privada para que inicie y ejecute las actividades previstas en los referidos (Planes de Trabajo), de conformidad con la disposiciones en materia presupuestal y de inversión pública, en el marco de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico y del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal ejercer las funciones delegadas conforme a sus atribuciones y a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General publicar la presente resolución

en el Diario Oficial El Peruano y a área de Informática para su publicación correspondiente en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Carumas, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RPCGMDC
C.C. ARCHIVO

